

LUNES, 5 de ABRIL DE 2010

INFORMA

**GRAN
MENTIRA**

LA VERDAD

Secretaría del Sector Postal FSP- UGT
Avda. de América, 25 3ª planta-28002 Madrid- Tfno.: 915897246/47 Fax:
915897236 - 914138513
e-mail: correos.federal@fsp.ugt.org
web: www.fspugt.es
Luis Pérez Capitán

Director Área de Recursos Humanos
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos
Vía de Dublín, 7
28070 Madrid

Madrid, 30 de marzo de 2010

Ref. RH/05/10

ASUNTO: Requerimos información sobre el disfrute de los días adicionales a los asuntos particulares por el personal de Correos.

Muy Sr. mío:

Tras la Sentencia de 30 de diciembre del Tribunal Supremo que desestimó el Recurso de Casación en Interés de Ley interpuesto por Correos contra una Sentencia ganada por nuestros compañeros de UGT en el País Vasco, en la que se reconoce a un funcionario de Correos el derecho a disfrutar de los días adicionales a los asuntos particulares en base a su antigüedad y en relación con una comunicación verbal por la que se nos ha trasladado que esa Dirección ha tomado la decisión de permitir exclusivamente a los funcionarios de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, el disfrute de los días adicionales a los asuntos particulares regulados en el art. 48.2 del Estatuto Básico del Empleado Público y de la que no tenemos constancia oficial, le solicitamos que: Se nos informe con la mayor brevedad posible de los fundamentos en los que han basado esta decisión y de las razones por las cuales no se va a aplicar el mismo proceder para los demás funcionarios que prestan servicios en la Sociedad Estatal en el resto de España así como para el personal laboral. Se nos traslade información sobre el procedimiento de gestión que van a utilizar para hacer efectiva esta decisión así como en qué momento se va a poner en práctica. Agradeciéndole de antemano su interés, reciba un cordial saludo.

José Sayagués

Secretario Federal del Sector Postal FSP-UGT

